

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)
Radicado No. 050013110007 – 2020 – 00405
PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS

Se reconoce personería a la togada ALEJANDRA PALACIO VARGAS, con Tarjeta Profesional No. 298.602 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del señor EDUARDO CRESPO FERNANDEZ, identificado con cédula de extranjería No.579.232, en el presente proceso de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, instaurado por la señora ANA MARÍA GUEVARA ORREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.876.692 de Medellín Antioquia, y otras, a favor de la niña I. C. G, en los términos del poder conferido. Y se correrá traslado de las excepciones de MÉRITO propuestas, acorde a lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db0d57a110d15b865c52371f14ccd9285826cd5a3eb233e1837edd58f282ada

Documento generado en 20/11/2020 09:27:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>